



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

TEMPORADA 2024-2025

COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE

RESOLUCIÓN 2/2025

En reunión extraordinaria celebrada por este Comité de Competición, en San Cristóbal de La Laguna, el día 3 de enero de 2025 y en relación con los encuentros que a continuación se relacionan, se toman los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se comprueba el error en la Resolución nº 45/2024 donde se acuerda SANCIONAR al luchador D. Eusebio Díaz (li. 874) del C.L. Victoria con un encuentro de suspensión, cuando debía estar únicamente ADVERTIDO, tras haber cumplido el arresto con anterioridad en la jornada nº cuatro en el encuentro entre el C.L. Victoria y el C.L. Campitos celebrada el día 8 de noviembre de 2024, por haber sido advertido en dos ocasiones anteriores, en la resolución nº 34/2024 tras la luchada celebrada el día 25 de octubre de 2024 y la nº 35/2024 tras la luchada celebrada el día 2 de noviembre de 2024, por lo que a fecha de hoy 3 de enero de 2025 consta como AVERTIDO por amonestaciones.

Contra la presente Resolución cabe interponer **RECURSO** ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA** en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

En lugar y fecha arriba indicados.



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

El Presidente del Comité de Competición.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' with a horizontal line extending to the right and a vertical line extending downwards from the center of the 'A'.